

PANORAMA | Sanidad

El Gobierno lleva al Congreso la prohibición de fumar en terrazas de bares y restaurantes

La reforma de la Ley del Tabaco amplía los espacios libres de humo, equipara vapeadores y cigarrillos electrónicos al tabaco tradicional y refuerza la protección de menores

Redacción/Priego Digital

Martes 21 de julio de 2026 - 18:45



aire libre

El Gobierno ha aprobado el proyecto de reforma de la Ley del Tabaco, una modificación que, si supera la tramitación parlamentaria, prohibirá fumar en las terrazas de bares y restaurantes, además de ampliar los espacios libres de humo a otros entornos al aire libre. La medida forma parte de la nueva estrategia del Ministerio de Sanidad para reducir la exposición al humo y proteger especialmente a menores, embarazadas y población vulnerable.

Terrazas, parques, estaciones y eventos al

El texto modifica la Ley 28/2005 de medidas sanitarias frente al tabaquismo e incorpora nuevos espacios donde estará prohibido fumar. Entre ellos figuran las terrazas de hostelería, exteriores de centros sanitarios, educativos, universitarios y sociales, parques infantiles, zonas culturales o deportivas, estaciones de transporte, espectáculos y conciertos al aire libre.

La reforma supone un cambio importante para la hostelería, ya que las terrazas han sido durante años uno de los principales espacios donde todavía se permitía fumar. En municipios como Priego de Córdoba, la medida afectaría directamente a bares, cafeterías y restaurantes con veladores en la vía pública una vez que la ley entre en vigor.

Vapeadores y nuevos productos, bajo la misma regulación

La futura norma también equipara los cigarrillos electrónicos, con o sin nicotina, las bolsitas de nicotina, los productos de hierbas para fumar o vaporizar, las shishas y los dispositivos de tabaco calentado al tabaco convencional en cuanto a restricciones de uso. Sanidad defiende esta equiparación por los efectos sobre la salud pública, la exposición de terceros y la influencia de estos productos en los hábitos juveniles.

Además, el proyecto prevé prohibir la venta y suministro de cigarrillos electrónicos de un solo uso, tanto por su impacto ambiental como por su accesibilidad para la población joven.

Más protección para los menores

Una de las novedades de mayor alcance es que la ley no se limita a prohibir la venta o entrega de tabaco y productos relacionados a menores, sino que también prohíbe expresamente su consumo por parte de menores de edad. El Gobierno vincula esta medida con la necesidad de reforzar la protección de la infancia y la

adolescencia frente a nuevas formas de consumo como el vapeo.

El contexto preocupa a las autoridades sanitarias: la encuesta ESTUDES 2023 del Plan Nacional sobre Drogas reflejaba que el 54,6% de los estudiantes de 14 a 18 años había probado alguna vez los cigarrillos electrónicos, una cifra muy superior a la registrada en años anteriores.

No entra en vigor de forma inmediata

La medida todavía no se aplicará de manera inmediata en las terrazas. Tras la aprobación del proyecto por el Consejo de Ministros, el texto debe continuar su tramitación parlamentaria en el Congreso y, en su caso, superar el resto del proceso legislativo antes de publicarse en el BOE y entrar en vigor.

Sanidad enmarca esta reforma en el Plan Integral de Prevención y Control del Tabaquismo 2024-2027, aprobado por el Consejo de Ministros, cuyo objetivo es reducir el consumo de tabaco y productos relacionados y minimizar la exposición ambiental a sus emisiones.

Señalización y sanciones

La reforma también prevé reforzar la señalización en los espacios donde esté prohibido fumar o usar productos relacionados con el tabaco, así como un régimen sancionador específico. El texto contempla infracciones, sanciones económicas y responsabilidades para los infractores, aunque su aplicación concreta dependerá del desarrollo final de la norma.

Con esta reforma, España da un nuevo paso en la restricción del tabaco en espacios compartidos. La medida abre ahora un debate que afectará directamente a la hostelería, a los consumidores y a la convivencia en terrazas, playas, parques y otros lugares de uso público.